



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 071/2024-2025 04 de diciembre de 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental e ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 25 de noviembre de 2024 y el Informe N° 018/2024-2025 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 03 de diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 277 de la Constitución Política del Estado y 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización Andrés Ibáñez señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

CONSIDERANDO:



ALDB

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



C/ 9 de Abril S/N entre Av. Bolívar y Félix Pinto
Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983(3) 46-34128
Asamblea Legislativa Departamental Del Beni





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



Que, el Artículo 4 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria dispone que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año constituyen límites máximos y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables, así como toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse Según el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que, el Artículo 5 de la citada Ley dispone que ninguna entidad pública pueda comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 25 de noviembre del año 2024, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental, la solicitud de Modificación Presupuestaria intrainstitucional con recursos provenientes del programa **"Fortalecimiento y Equipamiento Operativo Banco de Sangre de Referencia Dptal. Beni"** con categoría programática 406 0 091 y fuente de financiamiento 41-119 IDH, por un monto de **Bs.29.000,00 (Veintinueve Mil 00/100 bolivianos)** para ser reasignados a la inscripción de la partida presupuestaria 66230 "Gastos Devengados No Pagados por Activo Reales" del Programa **"Deuda Pública Flotante (devengados)"** Categoría Programática 99 0 025 y fuente de financiamiento 41-119 IDH, conforme a los cuadros DE: A: adjuntos a la presente.

Que, la referida modificación presupuestaria fue remitida ante la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social para su consideración y la emisión del correspondiente informe ante el Pleno.

Que, mediante Informe N° 018/2024-2025 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 03 de diciembre de 2024, se recomienda al Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, **aprobar** la referida modificación presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Que, la referida modificación presupuestaria no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no generan obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no comprometen el pago de obligaciones, no vulneran ninguna disposición legal vigente y son responsabilidad exclusiva de la Entidad solicitante.



ALDB

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



C/ 9 de Abril S/N entre Av. Bolívar y Félix Pinto
Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983(3) 46-34128
Asamblea Legislativa Departamental Del Beni





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria N° 051/2024-2025, de fecha 04 de diciembre de 2024, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, **aprobó** la Modificación Presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria intrainstitucional con recursos provenientes del programa **"Fortalecimiento y Equipamiento Operativo Banco de Sangre de Referencia Dptal. Beni"** con categoría programática 406 0 091 y fuente de financiamiento 41-119 IDH, por un monto de **Bs.29.000,00 (Veintinueve Mil 00/100 bolivianos)** para ser reasignados a la inscripción de la partida presupuestaria 66230 **"Gastos Devengados No Pagados por Activo Reales"** del Programa **"Deuda Pública Flotante (devengados)"** Categoría Programática 99 0 025 y fuente de financiamiento 41-119 IDH.

ARTICULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, los cuadros de distribución DE: A: (Anexo) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Gaby Vanía Balcazar Ribera
PRESIDENTE




Belza Ribera Leigue
PRIMERA SECRETARIA



ALDB

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI

C/ 9 de Abril S/N entre Av. Bolivar y Felix Pinto
Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983(3) 46-34128
Asamblea Legislativa Departamental Del Beni



GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
BANCO DE SANGRE DE REFERENCIA DEPARTAMENTAL BENI
FORTAL. Y EQUIPAMIENTO OPERATIVO BANCO DE SANGRE DE REFERENCIA DPTAL. BENI
GESTION 2024
(Expresado en Bolivianos)

DE: PARTIDAS A SER DISMINUIDA

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PART	DESCRIPCIÓN	MONTO
908	37	69	406	0	091	7.4.0	41	119		FORTAL. Y EQUIPAMIENTO OPERATIVO BANCO DE SANGRE DE REFERENCIA DPTAL. BENI	29.000,00
									43400	Equipo Médico y Laboratorio	29.000,00
TOTAL A DISMINUIR											29.000,00

A: PARTIDAS A SER INCREMENTADA

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PART	DESCRIPCIÓN	MONTO
908	37	69	406	0	091	7.4.0	41	119		FORTAL. Y EQUIPAMIENTO OPERATIVO BANCO DE SANGRE DE REFERENCIA DPTAL. BENI	29.000,00
									66230	Gastos Devengados no pagados por activos reales	29.000,00
TOTAL A INCREMENTAR											29.000,00

[Signature]
Lic. Luis Carlos Martínez Clavijo
 RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
 Y TESORERÍA
 Banco de Sangre de Ref. Dptal. Beni

[Signature]
Lic. Miguel Ángel Rivero Moro
 CONTADOR
 BANCO DE SANGRE REF. DPTAL. BENI

[Signature]
Lic. Georgina Galarza Lozano
 JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 Banco de Sangre de Ref. Dptal Beni

[Signature]
Dr. Alfredo Gil Dorado
 DIRECTOR DEPARTAMENTAL
 BANCO DE SANGRE

